



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**HUÁNUCO - PERÚ**

**SECRETARIA GENERAL**

## **RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **N° 3886 -2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 04 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15);

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Oficio N° 633-2017-UNHEVAL-FICA-D, remite para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad N° 242-2017-UNHEVAL, del 14.SET.2017, que resolvió RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 202-2017-FICA, que contrató por invitación al Mg. Lyndon Víctor Soto Coz, como Profesor en la categoría y régimen de Auxiliar a Tiempo Parcial, 20 horas para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – Semestre II 2017 del 01.AGO.2017 al 31.DIC.2017;

Que la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 1061-2017-UNHEVAL/OCYP-D, del 28.NOV.2017, remite el Informe N° 0585-2017-OPyP.UNHEVAL-J, del 28.NOV.2017, comunica que se cuenta con crédito presupuestario para el Mg. Lyndon Víctor SOTO COZ, como docente Auxiliar a Tiempo Parcial, 20 horas, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, desde el 01.AGO.2017 al 31.DIC.2017, II Semestre 2017, la misma que se encuentra afecta a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que en la sesión ordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2017, revisado la documentación y en mérito al numeral 59.7, del Art. 59° de la Ley Universitaria N° 30220; inciso j), del Art. 113° del Estatuto Reformado e inciso j) de Art. 150° del Reglamento General de la UNHEVAL, y ante le informe de la disponibilidad presupuestal favorable, el peno acordó. APROBAR, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, la ampliación de contrato para el Semestre II-2017, del Mg. LYNDON VICTOR SOTO COZ, como Profesor Auxiliar a tiempo parcial, 20 horas, para la EP de Ingeniería Civil y Arquitectura, la misma que se encuentra afecta ala genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1407-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### **SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR**, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, la ampliación de contrato para el Semestre II-2017, del **Mg. LYNDON VICTOR SOTO COZ**, como Profesor Auxiliar a tiempo parcial, 20 horas, para la EP de Ingeniería Civil y Arquitectura, la misma que se encuentra afecta a la genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el Director General de Administración y demás órganos administrativos adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad  
VRInv--AL-OCI  
Transparencia-DCalidad-  
FICA-DCPYP-JPPTO-JPLAN  
DIGA-JPER-UR-UEC  
File-Interesado-OC-OT-Archivo  
**YKF/Vam**